Bogotá D.C., 25 de octubre de 2024

Señores,
DISPAC SA E.S.P.
Avenida Calle 26 No 69D-91 Oficina 804
Centro Empresarial Arrecife Torre 1
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato DG-074-2024 cuyo objeto es la prestación del servicio de actualización de la información de la base de datos mediante encuestas casa a casa de los usuarios de la empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en el departamento del Chocó y el Otrosí No 1.

ASUNTO: Solicitud de la eliminación de la condición en la entrega de los resultados de las encuestas casa a casa por parte del **CONTRATISTA**.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y actuando en calidad de representante legal, me permito solicitar formalmente la eliminación de la condición de la "**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**. Donde se establezca qué : "***. El término de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.***

<u>En todo caso teniendo en cuenta la obligatoriedad en la implementación a cumplir por LA EMPRESA con corte al primero (1) de noviembre de 2024, la entrega de los resultados de las encuestas casa a casa por parte del CONTRATISTA no podrá superar el veinticinco (25) de octubre de 2024</u>." Y permitir que las entregas de las encuestas faltantes se realicen durante la vigencia del contrato, esto es, hasta el 30 de diciembre de 2024, con base en los siguientes argumentos:

1. **Impedimentos por situaciones de orden público**

Tal como se ha manifestado en ocasiones anteriores y ha quedado plasmado en el OtroSí No. 1 del contrato, las difíciles condiciones de orden público en el departamento del Chocó han imposibilitado el desarrollo normal de las actividades previstas. La ausencia de acompañamiento directo por parte de las autoridades locales ha impedido la recolección de las encuestas en los barrios con mayor problemática social, una situación que, en los últimos meses, ha empeorado debido a la presencia de grupos armados ilegales que han intimidado y amenazado a nuestro personal, lo cual ha generado renuncias masivas a lo largo de la ejecución, en total 38 colaboradores han abandonado el proyecto, lo cual ha afectado el proceso en sentido de

www.accionintegral.com.co

capacitación, adaptación y dotación de los elementos de trabajo, haciendo una labor maratónica para poder tener el personal idóneo para el trabajo y cumplimiento del contrato, se anexo el listado de las personas:

ITEM	NOMBRE/APELLIDO	CEDIULA
1	ALFONZO ENRIQUE ALVAREZ CASTILLO	92.537.811
2	ARLEIDIS PALACIOS PALACIOS	1.129.365.185
3	CINDY GIOVANNA MORENO MORENO	1.077.471.455
4	CLEVICELINA PEREA VALENCIA	1.077.449.282
5	CRISTIAN CAMILO ANDRADE MENA	1.077.480.299
6	DAHYANA MORALES VELEZ	1.002.944.668
7	DARLING MOSQUERA PEREA	1.077.428.060
8	DENNY MARCELA RIVAS PEREA	1.077.435.637
9	EDISON RAFAEL DUQUE BOLAÑOS	1.077.477.586
10	ESTEFANY RAQUEL PALACIOS RUIZ	1.077.465.736
11	GIANNY PAOLA MATURANA MORENO	1.077.481.757
12	JAVIER RAMIREZ RENGIFO	131.044.176
13	KAREN MELISA RAMIREZ RAMIREZ	1.004.042.582
14	LEIDY TATIANA HINESTROZA MOSQUERA	1.129.045.011
15	LILIA KAREN JORDAN OLAYA	1.087.995.522
16	LUIS ALBERTO RIVAS PEREA	1.077.444.382
17	MARCOS JOSE TINOCO GUTIERREZ	1.143.150.918
18	MARIBEL GOMEZ ANDRADE	35.851.751
19	MARTHA IRIS MURILLO MURILLO	1.010.082.594
20	MARTHA LUCIA DADIEGO GOMEZ	1.078.116.224
21	MAYARLY HURTADO MANYOMA	1.133.679.462
22	PATRICIA MENA MORENO	35.895.457
23	RAFAEL VARGAS ATENCIO	92.641.405
24	YADIS VANESSA MOSQUERA DIAZ	1.077.424.593
25	YANIER PEREA GARCIA	1.131.185.325
26	YAZAIRA ARBOLEDA CORREA	1.077.441.934
27	YAZMIN LILIANA GARRIDO BECHARA	1.004.012.617
28	YENSI YOMAIDY RENTERIA MACHADO	1.010.138.652
29	YIRA TATIANA MENA CHAVERRA	1.003.935.448
30	YUDDY TATIANA URUTIA AGUALIMPIA	1.076.380.180
31	ZUMALIA RAMOS RIVAS	1.010.148.371
32	YULIANA PALACIOS	1010090698
33	YERLIN VALOYES	1003787560
34	YERALDIN SALAS	1003788624
35	ESMAIRA MOSQUERA MORENO	1.076.321.902
36	YUSSI PALACIOS QUEJADA	1.004.011.703
37	YULI MENA QUEJADA	1.193.309.755
38	CARLOS PALACIOS	1077467726

La inseguridad derivada de la presencia y actividades de grupos armados ilegales, como el ELN y las AGC (Clan del Golfo), que han generado condiciones de zozobra y confinamiento en diversas comunidades del departamento. Estos grupos han restringido la movilidad y amenazado a la población civil, lo que ha impedido la realización de actividades como el acceso a zonas rurales y la recolección de datos, afectando gravemente la ejecución de proyectos en la región. La Defensoría del Pueblo ha alertado sobre las violaciones a los derechos humanos y las dificultades de acceso a los servicios públicos, además de señalar que el conflicto armado sigue presente en varias subregiones del Chocó.[1]

[1] https://www.radionacional.co/noticias-colombia/orden-publico-en-choco-confinamiento-por-acciones-de-grupos-armados
https://www.infobae.com/colombia/2024/04/11/alerta-por-alto-riesgo-de-violaciones-a-los-derechos-humanos-en-choco-grupos-armados-ilegales-se-han-fortalecido/

www.accionintegral.com.co

A pesar de los esfuerzos por continuar con las actividades programadas, estas dificultades han generado la renuncia de varios de nuestros encuestadores, quienes temen por su seguridad e integridad física. Esta situación ha afectado el normal desarrollo del proyecto, y aunque se han solicitado acompañamientos de las autoridades mediante derechos de petición, la respuesta ha sido insuficiente para garantizar la seguridad en las zonas de riesgo.

Se deja constancia de que algunos barrios y áreas rurales presentan problemas de orden público, lo cual ha dificultado la intervención completa en dichas zonas en el marco del proyecto de actualización, los cuales se relacionan a continuación:

ZONAS NO INTERVENIDAS CON EL PROYECTÓ DE ACTUALIZACIÓN POR PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO ALTERADO

ACCIÓN INTEGRAL

BARRIO	NRO. APROX DE ACTUALIZACIONES
Reposo (una parte)	500
Uribe Vélez (un sector)	960
Obrero las Cachamas	200
Samarcanda	750
Caraño	400
Paraíso	550
Fuego Verde	800
Bonanza	380
Guayabal	300
La Libertad	250
Simón bolívar	1350
Alfonso López	950
Minuto de Dios parte baja	420
Buenos Aires	400
Aurora (falta una parte)	520
Subestación	600
Horizonte	880

www.accionintegral.com.co

Margaritas Chicharronal	570
AREAS RURALES	
Managru	800
Unión Panamericana	200
Puerto Meluk	450
Boraudo	200
Nuevo Lloro	350

Por lo tanto, y una vez aprobada la presente solicitud, el CONTRATISTA procederá a la aplicación de encuestas en los sectores y barrios restantes, siempre y cuando se facilite el acceso a dichas zonas y se cuente con el acompañamiento necesario de las alcaldías y de la Gobernación del Chocó para garantizar la seguridad del equipo de trabajo. y realizará aplicación a municipios donde los índices y niveles de inseguridad sean inferiores, que permitan facilidad en el acceso a la información.

Soportes de los impedimentos por Orden Público:



"**Hoy el Clan del Golfo ha tomado la decisión de apoderarse de Quibdó**, la capital de un departamento, y eso no es cosa menor. Lo están haciendo asesinando, creando temor o apoderándose de otras bandas que allí operan como Los Mexicanos, RPS y otras. Ellos quieren desalojarlos para apoderarse de ese territorio", indicó de entrada.

Fuente: Infobae publicado 3 de septiembre de 2024
https://www.infobae.com/colombia/2024/09/03/desde-el-gobierno-reconocieron-que-el-clan-del-golfo-tomo-la-decision-de-apoderarse-de-quibdo-

www.accionintegral.com.co



La gobernadora de Chocó, ***Nubia Carolina Córdoba Curi,*** *anunció que el municipio de* ***Quibdó****, capital de Chocó,* ***se reforzará la seguridad con un plan integral*** *que incluye 280 efectivos adicionales entre Policía y Ejército, para garantizar la seguridad del municipio después de los hechos de orden público que se vienen presentando.*

Esta medida, según las autoridades es sin precedentes, con lo que se busca que el ejército pueda operar en zonas urbanas para combatir la creciente criminalidad y garantizar la seguridad durante las próximas festividades. Así lo señaló la mandataria departamental.

Fuente: RCN publicado el 10 septiembre de 2024
https://www.rcnradio.com/colombia/pacifico/ejercito-patrullara-el-casco-urbano-de-quibdo-por-crisis-de-orden-publico



Fuente: El nuevo Siglo publicado 18 de agosto de 2024
https://www.elnuevosiglo.com.co/politica/choco-entre-otro-paro-armado-y-la-crisis-endemica

toda esta situación ha afectado no solo la productividad diaria de la empresa si no también ha dado paso al segundo hecho relevante comentar.

www.accionintegral.com.co

2. Razones de fuerza mayor y fundamento jurídico

La complejidad de la situación en el Chocó es impredecible y escapa al control de nuestra empresa, configurándose como una clara situación de fuerza mayor conforme al artículo 64 del Código Civil Colombiano. Esta fuerza mayor ha imposibilitado la ejecución de actividades contractuales esenciales, como la recolección y actualización de la información de los usuarios, lo que afecta la obtención de los datos necesarios para cumplir con la implementación de la factura electrónica, según lo exige la resolución de la DIAN.
Además, de conformidad con el Artículo 44 del Acuerdo No. 008 de 2024, por medio del cual la Junta Directiva de DISPAC S.A. E.S.P. expidió su Estatuto Interno de Contratación, se establece que:

"Los contratos podrán modificarse, en el plazo, en valor, o en cualquiera de sus condiciones contractuales cuando no afecte la naturaleza y el objeto del contrato, y siempre que reúna los siguientes requisitos:

1. Autorización de la Junta Directiva, en los casos de adición del valor del contrato cuando dicha adición supere la cuantía de 400 SMMLV.
2. Justificación de la necesidad de la modificación en los términos del presente Estatuto de Contratación.
3. En caso de modificación del valor, disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir las obligaciones que se pretenden contraer.
4. Modificación de garantías y pólizas o notificación de dicha modificación a la aseguradora, según el caso.
5. La modificación de los contratos requerirá la suscripción de otrosí."

La situación de orden público en el Chocó, que afecta directamente el cumplimiento del objeto contractual, constituye una justificación válida para la modificación del contrato en términos de plazo, sin afectar la naturaleza o el objeto del contrato.

El Consejo de Estado ha señalado que, en estos casos, es necesario que las partes evalúen las circunstancias concretas y, si es posible, acuerden medidas como la prórroga del plazo o la suspensión temporal del contrato. Esto permite garantizar el cumplimiento del objeto contractual una vez las condiciones

www.accionintegral.com.co

adversas cesen. Es importante que ambas partes mantengan su obligación de diligencia, y que se tomen medidas para mitigar los efectos de la fuerza mayor, si ello es posible, como se ha visto en casos de pandemia o conflictos de orden público.

DISPAC S.A. E.S.P. no incurriría en incumplimiento de su obligación con la DIAN debido a los problemas sociales y de orden público en la zona de operación, teniendo en cuenta siguientes aspectos jurídicos y normativos que pueden ser usados como argumentos de defensa:

Resolución 000165 de 2023 de la DIAN: Esta resolución establece los plazos para la implementación y generación de documentos equivalentes electrónicos, con una fecha límite de cumplimiento del 1 de noviembre de 2024 para las empresas de servicios públicos domiciliarios. El objetivo del contrato que DISPAC S.A. E.S.P. tiene vigente es precisamente la recopilación de la información necesaria para cumplir con esta normativa. La falta de información recabada no puede considerarse un incumplimiento, dado que los actos de fuerza mayor, como el orden público y las amenazas a la seguridad, han impedido su normal implementación.

Fuerza mayor y caso fortuito: En la jurisprudencia colombiana, la fuerza mayor y el caso fortuito son eximentes de responsabilidad cuando se demuestra que los eventos son imprevisibles, irresistibles y no imputables a la parte afectada. Esto ha sido ampliamente reconocido por el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia, quienes sostienen que, bajo estas circunstancias, no se puede declarar incumplimiento de las obligaciones. En este caso, las situaciones de inseguridad en el departamento del Chocó —que ya se manifestaron previamente y motivaron la suscripción de un "otrosí"— continúan afectando el desarrollo normal del contrato. y consecuentemente el efectivo cumplimiento de las disposiciones de la DIAN.

El contratista ha demostrado la adopción de medidas para mitigar las dificultades que enfrenta. Por ejemplo, ha radicado derechos de petición ante las alcaldías y entidades públicas solicitando acompañamiento en las zonas de mayor riesgo, y ha solicitado prórrogas para ajustar los plazos contractuales. Estas acciones

www.accionintegral.com.co

evidencian que el contratante no ha sido negligente y ha actuado de manera proactiva para cumplir con sus obligaciones. En este sentido, el hecho de que el contrato no haya podido ejecutarse en los términos inicialmente previstos no se debe a la falta de diligencia por parte de contratista, sino a circunstancias externas.

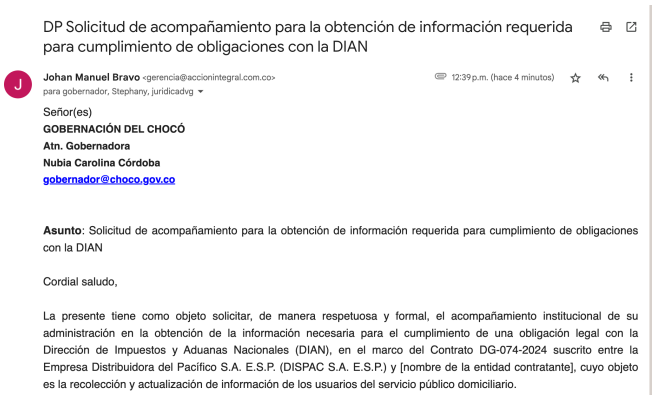
El Capítulo 7, Artículo 37 de la Resolución 165 de 2023 de la DIAN prevé que, en situaciones en las que se presenten dificultades para cumplir con la implementación de la facturación electrónica, se considerarán los eventos eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor y el caso fortuito. En este contexto, la imposibilidad de recolección de la información necesaria para cumplir con la normativa de la DIAN, debido a la situación de orden público, encaja en estas disposiciones.

Es importante resaltar que las dificultades mencionadas no son eventos aislados. La región del Chocó ha enfrentado constantes problemas de orden público, con presencia de grupos armados ilegales que operan en la zona. Esta situación ha sido ampliamente documentada por medios nacionales e internacionales, y ha impedido el acceso seguro a ciertas áreas de intervención. El artículo 37 de la Resolución 165 de 2023 de la DIAN, en su capítulo 7, prevé que estas circunstancias deben ser consideradas como excusas válidas para los retrasos en la implementación de las obligaciones relacionadas con la generación de documentos electrónicos.

Por lo tanto, solicitamos que se considere esta situación como un hecho de fuerza mayor que ha impactado directamente en el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales.

3. Soportes de Derechos de Petición de Solicitud de acompañamiento para la obtención de información requerida para cumplimiento de obligaciones con la DIAN enviados a la Policía, Ministerio de Defensa y Alcaldías del Chocó.

www.accionintegral.com.co



DP Solicitud de acompañamiento para la obtención de información requerida para cumplimiento de obligaciones con la DIAN

Johan Manuel Bravo <gerencia@accionintegral.com.co> 12:39 p.m. (hace 4 minutos)
para gobernador, Stephany, juridicadvg

Señor(es)
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
Atn. Gobernadora
Nubia Carolina Córdoba
gobernador@choco.gov.co

Asunto: Solicitud de acompañamiento para la obtención de información requerida para cumplimiento de obligaciones con la DIAN

Cordial saludo,

La presente tiene como objeto solicitar, de manera respetuosa y formal, el acompañamiento institucional de su administración en la obtención de la información necesaria para el cumplimiento de una obligación legal con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en el marco del Contrato DG-074-2024 suscrito entre la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. (DISPAC S.A. E.S.P.) y [nombre de la entidad contratante], cuyo objeto es la recolección y actualización de información de los usuarios del servicio público domiciliario.



DP Solicitud de certificación de condiciones de orden público e inseguridad en el departamento del Chocó.

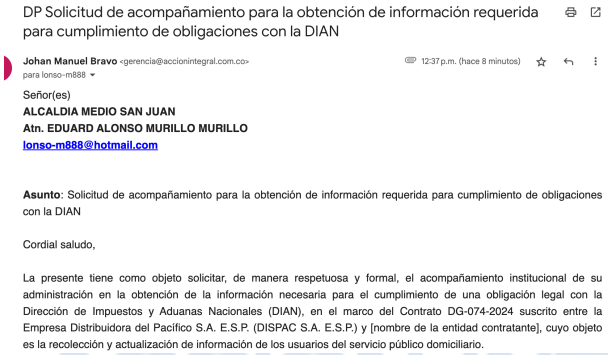
Johan Manuel Bravo <gerencia@accionintegral.com.co> 12:38 p.m. (hace 6 minutos)
para usuarios, Stephany, juridicadvg

Señores,
Ministerio de Defensa Nacional
Atención: Dirección de Derechos Humanos
Carrera 54 No. 26-25, CAN
usuarios@mindefensa.gov.co
Bogotá, D.C.

REF.: Solicitud de certificación de condiciones de orden público e inseguridad en el departamento del Chocó.

Respetados Señores,

Por medio de la presente, en calidad de Representante legal y actuando en nombre de la empresa **Acción Integral HSSEQ SAS,** respetuosamente me permito solicitar a su despacho una **certificación oficial sobre las condiciones de orden público e inseguridad** que actualmente enfrenta el departamento del Chocó, específicamente en los municipios de **Bajo Baudó, Alto Baudó, Sipí, Tadó, Nóvita y Medio San Juan**.



DP Solicitud de acompañamiento para la obtención de información requerida para cumplimiento de obligaciones con la DIAN

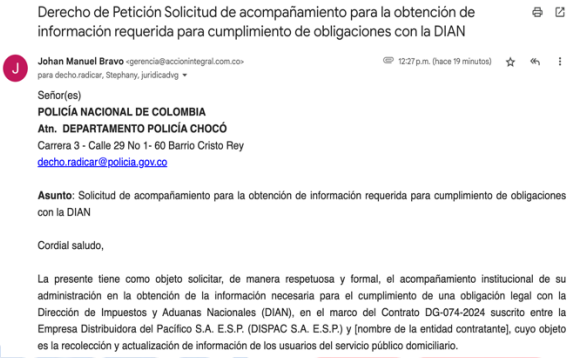
Johan Manuel Bravo <gerencia@accionintegral.com.co> 12:37 p.m. (hace 8 minutos)
para lonso-m888

Señor(es)
ALCALDIA MEDIO SAN JUAN
Atn. EDUARD ALONSO MURILLO MURILLO
lonso-m888@hotmail.com

Asunto: Solicitud de acompañamiento para la obtención de información requerida para cumplimiento de obligaciones con la DIAN

Cordial saludo,

La presente tiene como objeto solicitar, de manera respetuosa y formal, el acompañamiento institucional de su administración en la obtención de la información necesaria para el cumplimiento de una obligación legal con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en el marco del Contrato DG-074-2024 suscrito entre la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. (DISPAC S.A. E.S.P.) y [nombre de la entidad contratante], cuyo objeto es la recolección y actualización de información de los usuarios del servicio público domiciliario.



Derecho de Petición Solicitud de acompañamiento para la obtención de información requerida para cumplimiento de obligaciones con la DIAN

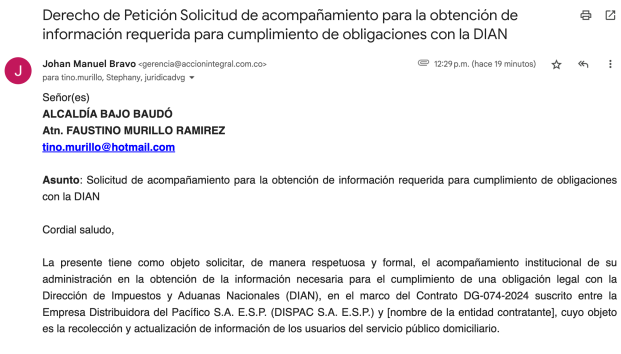
Johan Manuel Bravo <gerencia@accionintegral.com.co> 12:27 p.m. (hace 19 minutos)
para decho.radicar, Stephany, juridicadvg

Señor(es)
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Atn. DEPARTAMENTO POLICÍA CHOCÓ
Carrera 3 - Calle 29 No 1- 60 Barrio Cristo Rey
decho.radicar@policia.gov.co

Asunto: Solicitud de acompañamiento para la obtención de información requerida para cumplimiento de obligaciones con la DIAN

Cordial saludo,

La presente tiene como objeto solicitar, de manera respetuosa y formal, el acompañamiento institucional de su administración en la obtención de la información necesaria para el cumplimiento de una obligación legal con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en el marco del Contrato DG-074-2024 suscrito entre la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. (DISPAC S.A. E.S.P.) y [nombre de la entidad contratante], cuyo objeto es la recolección y actualización de información de los usuarios del servicio público domiciliario.



Derecho de Petición Solicitud de acompañamiento para la obtención de información requerida para cumplimiento de obligaciones con la DIAN

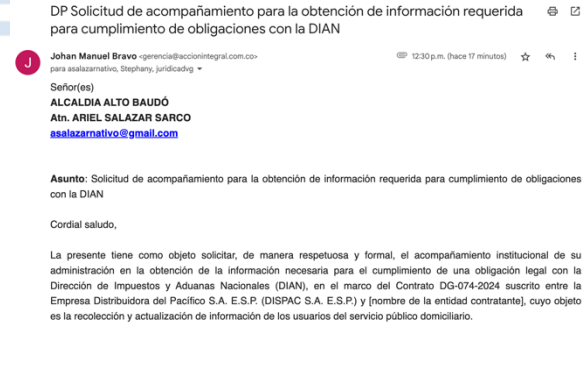
Johan Manuel Bravo <gerencia@accionintegral.com.co> 12:29 p.m. (hace 19 minutos)
para tino.murillo, Stephany, juridicadvg

Señor(es)
ALCALDÍA BAJO BAUDÓ
Atn. FAUSTINO MURILLO RAMIREZ
tino.murillo@hotmail.com

Asunto: Solicitud de acompañamiento para la obtención de información requerida para cumplimiento de obligaciones con la DIAN

Cordial saludo,

La presente tiene como objeto solicitar, de manera respetuosa y formal, el acompañamiento institucional de su administración en la obtención de la información necesaria para el cumplimiento de una obligación legal con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en el marco del Contrato DG-074-2024 suscrito entre la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. (DISPAC S.A. E.S.P.) y [nombre de la entidad contratante], cuyo objeto es la recolección y actualización de información de los usuarios del servicio público domiciliario.



DP Solicitud de acompañamiento para la obtención de información requerida para cumplimiento de obligaciones con la DIAN

Johan Manuel Bravo <gerencia@accionintegral.com.co> 12:30 p.m. (hace 17 minutos)
para asalazarnativo, Stephany, juridicadvg

Señor(es)
ALCALDIA ALTO BAUDÓ
Atn. ARIEL SALAZAR SARCO
asalazarnativo@gmail.com

Asunto: Solicitud de acompañamiento para la obtención de información requerida para cumplimiento de obligaciones con la DIAN

Cordial saludo,

La presente tiene como objeto solicitar, de manera respetuosa y formal, el acompañamiento institucional de su administración en la obtención de la información necesaria para el cumplimiento de una obligación legal con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en el marco del Contrato DG-074-2024 suscrito entre la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. (DISPAC S.A. E.S.P.) y [nombre de la entidad contratante], cuyo objeto es la recolección y actualización de información de los usuarios del servicio público domiciliario.

En virtud de lo anterior, solicitamos que se cancele la condición de la **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**., "En todo caso teniendo en cuenta la obligatoriedad en la implementación a cumplir por LA EMPRESA con corte al primero (1) de noviembre de 2024, la entrega de los resultados de las encuestas casa a casa por parte del CONTRATISTA no podrá superar el veinticinco (25) de octubre de 2024." De tal forma solicitamos que la entrega de los resultados pueda realizarse durante la vigencia del contrato, es decir hasta 30 de diciembre de 2024, con el fin de poder realizar la reprogramación de actividades en las zonas donde no se han presentado dificultades de orden público, y continuar con la recolección y actualización de la información de los usuarios así como tomar las acciones necesarias para poder ingresar en los territorios de orden público, siempre que sea posible. Con

www.accionintegral.com.co

esta solicitud, se garantizará el cumplimiento del objeto contractual, permitiendo que ambas partes puedan cumplir con sus respectivas obligaciones conforme a los términos y condiciones del contrato.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordial Saludo y atentos a sus comentarios,

STEPHANY JOHANA GARZÓN FERNANDEZ
Representante Legal
C.C. No 55309308 de Barranquilla
CELULAR: 3137066981

AIH-09-04

ACCIÓN INTEGRAL
HSSEQ